OTRO SI No. 01 ADICIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SA-CPS-111-2022 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y WILMAR FABIAN AREVALO.

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR DIAGNOSTICO, ANALISIS Y DISEÑO DE LA CALCULADORA DE LA HUELLA DE CARBONO DEPARTAMENTAL
PARTES	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y WILMAR FABIAN AREVALO
SUPERVISOR	ANDREA MEDINA VELASQUEZ
CARGO	Directora de Ecosistemas Estratégicos y sostenibilidad Ambiental del Territorio

Entre los suscritos **NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 21.147.878 de Villapinzón, en calidad de Secretaria del Ambiente del Departamento de Cundinamarca, nombrada mediante Resolución No. 0004 del 2 de enero de 2020, posesionada por Acta No. 0002 del 2 de enero de 2020, quien obra de acuerdo con lo establecido en el Decreto ordenanza No. 437 de 2020, y el acto de delegación Decreto No. 552 del 10 de diciembre de 2020, quién para efectos del presente se denominará **EL DEPARTAMENTO** NIT 899999114-0; y de otra parte **WILMAR FABIAN AREVALO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.467.865 de Villapinzón, quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente **OTRO SI No. 01 ADICIÓN y PRORROGA** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SA-CPS-111-2022**, previas las siguientes consideraciones:

1) El día 1 de febrero de 2022, se dio inicio al Contrato de Prestación de servicios No. SA-CPS-111-2022, suscrito con WILMAR FABIAN AREVALO cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR DIAGNOSTICO, ANALISIS Y DISEÑO DE LA CALCULADORA DE LA HUELLA DE CARBONO DEPARTAMENTAL", con un plazo de ejecución de OCHO (08) MESES y un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 43.696.000).

2) Que, con solicitud fechada 22 de septiembre de 2022, la Supervisora del Contrato de prestación de servicios profesionales **SA-CPS-111-2022**, presenta solicitud de prórroga y adición, donde informa la siguiente trazabilidad del contrato:

Contrato / convenio No.	*SA-CPS-111-2022*
Contratista	***WILMAR FABIAN AREVALO***
Fecha de suscripción	*27 DE ENERO DE 2022*
Objeto	*'PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR DIAGNOSTICO, ANALISIS Y DISEÑO DE LA CALCULADORA DE LA HUELLA DE CARBONO DEPARTAMENTAL"*
Fecha de inicio	*1 de FEBRERO de 2022*
Fecha de terminación inicial	*30 de SEPTIEMBRE de 2022*
Valor INICIAL del contrato	*$ 43.696.000*
Plazo inicial	*Ocho (8) meses*
Prórrogas	*N/A*
Suspensiones	*N/A*
Otras modificaciones	*N/A*
Supervisor	*ANDREA MEDINA VELASQUEZ*
Cargo	*Directora de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio - Secretaría del Ambiente Gobernación de Cundinamarca.*
Observaciones	*N/A*

3) Que en dicha solicitud el supervisor indica:

" (…)
2. Que de acuerdo con el Decreto Ordenanzal No. 437 del 25 de septiembre de 2020 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública departamental, se define la organización interna y las funciones de la dependencia del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" se establece dentro de los objetivos de la Secretaria del Ambiente: "(…) Atender, orientar y apoyar la gestión ambiental en el Departamento de Cundinamarca, mediante la generación de directrices ambientales, el ejercicio del liderazgo para el cumplimiento de las competencias ambientales y la realización de acciones que permitan la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales".

3. Que dicho Decreto Ordenanzal establece como misión de la Secretaría de Ambiente el: "Fortalecer procesos que consistan al desarrollo sostenible en el departamento de Cundinamarca, a través del diseño e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y actividades que favorezcan el aseguramiento de la oferta de bienes y servicios ambientales y recursos naturales para el bienestar de las actuales y futuras generaciones de sus habitantes y la protección de un ambiente Sano, en el marco de las competencias legales y estableciendo la debida armonía con las políticas ambientales y nacionales, regionales, distritales y locales".

4. La suscripción del contrato de prestación de servicios SA-CPS-111-2022 con el contratista estuvo proyectado dentro de los lineamientos y fundamentos primordiales contemplados en las dimensiones programáticas que forman parte del Plan de Desarrollo CUNDINAMARCA, REGION QUE PROGRESA, EJE MAS SOSTENIBILIDAD, Programa: EL CAMBIO ESTÁ EN TUS MANOS, Subprograma: CUNDINAMARCA, RESILIENTE AL CAMBIO CLIMATICO, vincula la Meta del producto No 324 Potencializar la estrategia Huella de Carbono departamental, mediante el cual se pretende continuar con la ejecución de acciones que apunten a la conservación y protección de los ecosistemas y la biodiversidad, para garantizar los servicios ambientales.

5. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los programas y subprogramas del Plan de Desarrollo "Cundinamarca Región que Progresa", relacionados con anterioridad, la supervisión del contrato SA-CPS-111-2022 considera oportuna y necesaria la presente Adición No. 1 y Prorroga No. 1 toda vez que se requiere continuar con el apoyo a la Dirección Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental del Territorio para el para el desarrollo de las actividades que permitan Implementar el aplicativo de la huella de carbono Departamental y su funcionamiento en los servidores de la Gobernación de Cundinamarca, bajo asesoría y autorización previa de Secretaría de TICS. Así mismo, realizar los ajustes necesarios, modificaciones para que el aplicativo de la calculadora de huella de carbono funcione de manera óptima y garantizar el acceso a la información.

Finalmente, se requiere de su conocimiento para brindar soporte técnico en el aplicativo de la huella de carbono Departamental, realizando ajustes a los reportes y/o cálculos que sean necesarios para su óptimo funcionamiento, el cual está a cargo de la Dirección de Ecosistemas Estratégicos y Sostenibilidad Ambiental de la Secretaría del Ambiente de Cundinamarca."

4) El parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. Lo anterior, salvo que se presente el evento previsto por el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que los contratos de Interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto por el parágrafo del artículo 40 de la ley 80/1993.

5) *El Decreto Departamental No. 472 de 2018, mediante el cual se adopta elmanual de contratación, especifica en el Titulo 1 – ETAPAS DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL, numeral 3 ETAPA CONTRACTUAL, Literal m MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, lo siguiente: "Si durante la ejecucióndel contrato se adviertan situaciones que afecten la ejecución idónea del contrato o convenio que ameriten modificar el alcance del objeto, obligaciones, condiciones técnicas, valor, plazo entre otras, prorrogar su plazo de ejecucióno adicionar su valor, el interventor o supervisor deberá justificarlo durante la vigencia del contrato y allegar previamente... Estas*

modificaciones pueden ser las siguientes: n. ADICIONES Y PRÓRROGAS: ... En el evento de ampliar el plazo de ejecución del contrato, el término contractual es el de PRÓRROGA. En cualquiera de los dos casos (ADICIÓN y/o PRÓRROGA), estas deberán estar debidamente justificadas y soportadas. El supervisor o interventor según sea el caso, deberá recomendar y soportar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el contrato. De la misma forma se hará cuando dicha solicitud provenga del contratista."

6) Que, de acuerdo con las anteriores consideraciones, el concepto de la supervisión y con el propósito de lograr el cumplimiento del objeto y alcance del contrato, las partes de común acuerdo consideran viable la adición y prórroga aquí aludida, conforme a las cláusulas que se enuncian a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: Adicionar al valor del contrato de prestación de servicios No. SA-CPS-111-2022, la suma de **TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($13.655.000),** la cual se pagará con cargo a los recursos respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100029278 del 19 de septiembre de 2022. **PARÁGRAFO:** La Secretaría del Ambiente pagará al Contratista el valor de la adición así: DOS (02) pagos mensuales vencidos de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE**. ($5.462.000) cada uno, y UN (01) último pago correspondiente a QUINCE (15) días calendario, por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($2.731.000).** Los pagos se realizarán previa presentación de los informes correspondientes y aprobación de los mismos por parte del supervisor de la Secretaría del Ambiente, así como de los documentos que acrediten el pago al día por concepto de aportes a la seguridad social en salud y pensión, de acuerdo a lo normado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y normas complementarias. Los pagos se realizarán dentro de los días previstos por la Secretaría de conformidad con el PAC.

CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar el plazo del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SA-CPS-111-2022**, establecido en la cláusula sexta, en DOS (02) meses y QUINCE (15) días, contados a partir del día siguiente al vencimiento inicial.

CLAUSULA TERCERA. – EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las directrices emanadas por el Gobierno Nacional y Departamental con ocasión de la pandemia COVID 19, y los protocolos de Bioseguridad.

CLAUSULA CUARTA. - ACEPTACION DE LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO: Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar la presente ADICION No. 01 Y PRORROGA No. 01 de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

CLAUSULA QUINTA- **VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas y parágrafos del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SA-CPS-111-2022 suscrito entre el DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DEL AMBIENTE y WILMAR FABIAN AREVALO, no modificadas a través del presente acto continúan vigentes, y surten todos los efectos legales que ellas estipulan.

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
NIDIA CLEMENCIA RIAÑO RINCON.
Secretaria del Ambiente

ACEPTACION Y APROBACION EN SECOP II
WILMAR FABIAN AREVALO
Contratista

Proyectó: David Felipe Sánchez / Contratista SA
Revisó: Daniela Ramos/ Contratista SA
Aprobó: Nidia Clemencia Riaño – Secretaria del Ambiente